

BOLETÍN OFICIAL



Franqueo
concertado

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1917

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales suspendidas por Mi Decreto de 25 de junio del corriente año.

Dado en Palacio a dieciocho de octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

EDUARDO DATO.

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

León 20 de octubre de 1917.

EL GOBERNADOR,

Angel Gómez Inganzo.